

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
“CAPACITACIÓN EN MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES”
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE ÑUÑO A**

1. ÁMBITO DEL CONCURSO

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, a través de su Secretario General, don Felipe Vial Tagle, llama a concurso público para la contratación del servicio “Capacitación en Medición y Evaluación de los Aprendizajes”, que se individualiza en las Especificaciones Técnicas de las presentes bases.

Lo anterior se enmarca en el Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento Liceo República de Argentina, RBD N° 9082, y en la Ley N° 20.248, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

La contratación se hará de conformidad a las presentes Bases Administrativas, y su documentación complementaria, que se entiende formar parte de las mismas.

2. DEFINICIONES

Bases Administrativas (las Bases): conjunto de normas y disposiciones que regulan el concurso público para la contratación de Personas y Entidades Técnicas y Pedagógicas de Apoyo (ATE) y a las cuales queda sometida la relación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, en adelante “la Corporación” y el Prestador. Comprenden, además, las Especificaciones Técnicas y Administrativas y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

Concurso Público: procedimiento regido por los principios de publicidad, competencia y transparencia que tiene por objeto definir al oferente más adecuado en vistas de los intereses de la Corporación, con el objeto de determinar al postulante con el cual se celebrará un contrato de prestación de servicios.

Contrato: instrumento que reglará los derechos y obligaciones de las partes, se regirá por las normas del derecho común y aquellas reglas especiales establecidas en la normativa educacional.

Prestador: será quien se adjudique el presente contrato.

Especificaciones Administrativas: componentes que refieren a definiciones y requerimientos de gestión del servicio prestado, como la extensión del servicio, la frecuencia, el lugar donde se desarrolla, las contrapartes técnicas, los productos entregables del servicio y la distribución de los pagos.

Especificaciones Técnicas (EETT): componentes que describen las características técnicas del servicio requerido, tales como los contenidos, metodologías de trabajo, perfil y experiencia requeridas, recursos educativos, tecnológicos, equipamiento e insumos que requiera la prestación del servicio, y los demás que se especifiquen en este instrumento.

Inspección Técnica de Servicio (ITS): persona designada por la Corporación, independiente del Prestador, que estará encargado de supervisar la prestación de los servicios de conformidad al

Contrato que se suscriba, actuando como contraparte técnica, cumpliendo las funciones que le encomiende el Sostenedor y aquellas que se detallan en el Contrato.

Mandante: la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa.

Oferente, Proponente o Licitante: persona natural o que participa en el concurso, realizando una oferta.

Propuesta: oferta técnica y económica del proponente, de conformidad con las presentes Bases.

3. CRONOGRAMA

Publicación de las Bases	24 de septiembre de 2016
Fin de consultas y aclaraciones	3 de octubre de 2016
Cierre recepción de antecedentes	12 de octubre de 2016
Notificación de los resultados	13 de octubre de 2016
Suscripción del contrato	18 de octubre de 2016

4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Formarán parte de la licitación las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y Administrativas, las aclaraciones y respuestas, Anexo Declaración Jurada y cualquier otro documento que sea entregado para efectos de este proceso.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El envío de los antecedentes requeridos, por parte de los proponentes, supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y su documentación integrante.

6. DE LA LICITACIÓN Y LOS PROPONENTES

6.1. De la publicidad y entrega de Bases

El presente concurso se publicará en un diario de circulación nacional, fecha a partir de la cual se entenderán invitados todos quienes deseen formar parte del mismo.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de los proponentes en la Oficina de Partes del Nivel Central de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, ubicada en calle Manuel de Salas, N° 451, de la Comuna de Ñuñoa, y se cobrará a cada postulante que las retire la suma de \$1.000.- (mil pesos). Asimismo, las Bases se encontrarán publicadas y a disposición de los interesados, de forma gratuita, en la página web de la Corporación: www.cmdsnunoa.cl.

6.2. Calificación profesional

Los proponentes deberán contar con profesionales calificados y competentes, de conformidad a las disposiciones legales, para prestar los servicios requeridos. Deberán, asimismo, tener competencia en las distintas disciplinas inherentes a un programa de esta naturaleza y contar con la organización, equipos y materiales adecuados para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.

En vistas de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Estar incorporados en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo (ATE) del Ministerio de Educación;

- 2) No encontrarse afecto a inhabilidades establecidas en el artículo 30 de la Ley N° 20.248;
- 3) No registrar incumplimientos de las obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores;
- 4) Ninguno de los trabajadores o prestadores de servicios de los proponentes deberá estar inhabilitado para trabajar con menores de edad;
- 5) No encontrarse ni haberse encontrado relacionado con el Sostenedor o sus representantes, en los términos expresados en el artículo 3 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1998, del Ministerio de Educación, desde el 8 de junio del año 2013.

6.3. Documentación requerida

Para que las propuestas sean admitidas a calificación, por parte de la Comisión Evaluadora, deberá acompañarse la siguiente documentación, sin la cual serán rechazadas de plano:

1) Antecedentes legales y financieros:

- a) Currículum Vitae resumido del proponente (sea persona natural o jurídica), el que deberá contener, como mínimo, un correo electrónico, al cual se efectuarán las notificaciones, una breve descripción de la empresa, metodología de trabajo, líneas de servicios, experiencia en general y en específico en el tipo de servicios licitados. Se deberá especificar, además, lo siguiente:
 - Identificación de los objetivos, metas y áreas de especialización de la entidad o persona;
 - Descripción de las metodologías e instrumentos de trabajo y de evaluación y monitoreo utilizados por la entidad o persona;
 - Descripción de la formación y experiencia de la persona, o de sus equipos de trabajo cuando se trate de entidades, y
- b) Si se trata de personas jurídicas se debe acompañar la siguiente documentación:
 - Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.
 - Copia autorizada de escritura pública en la cual conste el poder para representar a la sociedad.
 - Certificado de vigencia de la sociedad y de la representación legal
- c) Certificado de Pertenencia al Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo (Registro ATE).
- d) Fotocopia del RUT de la empresa, o cédula de identidad de la persona natural, según corresponda.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, emitido por la Inspección del Trabajo.
- f) Declaración jurada autorizada ante Notario, que se encuentra en Anexo Declaración Jurada.

2) Propuesta técnica, que deberá comprender, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Metodología de trabajo en cada una de las etapas del programa detallado en las Especificaciones Técnicas y Administrativas.
- b) Programa de actividades basado en un cronograma tipo GANTT, que refleje el plazo de prestación del servicio, en cada una de las etapas y actividades del programa.
- c) Nómina de los profesionales y trabajadores que se desempeñarán en cada una de las etapas del programa, con indicación de su especialidad, cargo y función a desempeñar.
- d) El profesional que se desempeñará como coordinador, por parte del Prestador.

- 3) **Propuesta económica:** Los oferentes deberán realizar una oferta económica, que contendrá el valor total proyectado por los servicios concursados y el correspondiente a cada una de sus etapas por separado.

6.4. Formalidades de presentación de ofertas

Todas las propuestas deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal, ubicada en calle Manuel de Salas, N° 451, de la comuna de Ñuñoa, a más tardar, el día 12 de octubre de 2016, a las 15:00 horas.

El Proponente presentará los documentos antes mencionados en tres sobres cerrados, uno de los cuales contendrá los antecedentes legales y financieros, otro los documentos de la propuesta técnica y el último la propuesta económica.

No se admitirán propuestas incompletas, o a las que falten los documentos antes mencionados.

6.5. Consultas, respuestas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas respecto de cualquier aspecto de estas Bases.

Las consultas deberán realizarse vía correo electrónico, al e-mail concursos.ate@cmdsnunoa.cl, hasta el día 3 de octubre de 2016.

Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las presentes Bases y podrán complementarlas o interpretarlas, pero no las modificarán en ningún caso.

7. ADJUDICACIÓN

7.1. Apertura de las propuestas

Vencido el plazo para la recepción de las propuestas, el día 12 de octubre de 2016, se constituirá la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:

- 1) El Director del establecimiento educacional en el cual se prestarán los servicios;
- 2) La Directora (S) de Educación de la Corporación o quien ella designe, y
- 3) Un docente del establecimiento respectivo, que será designado por el Sostenedor.

La Comisión, el mismo día, a las 17:00 horas, procederá a abrir los sobres de los distintos postulantes y que contienen la documentación solicitada y a comprobar su exactitud y suficiencia. Todas las propuestas serán abiertas de manera conjunta, y cualquier proponente puede asistir a dicha actividad, que se realizará en calle Manuel de Salas, N° 451, de la comuna de Ñuñoa.

Se levantará un Acta de Apertura de las propuestas, que será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

En caso de rechazarse alguna propuesta, en esta etapa, se comunicará fundadamente dicha situación al licitante.

7.2. Evaluación de las propuestas

La Comisión Evaluadora realizará un examen de las propuestas y emitirá un informe fundado, tomando en consideración los siguientes factores:

Criterios de evaluación		Puntaje	Porcentaje	
1	Experiencia del Oferente	10	5%	
2	Metodología, enfoque y plan de ejecución	30	30%	
3	Experiencia de los profesionales de la ATE	10	10%	
4	Recursos puestos a disposición del servicio	5	5%	
5	Evaluación de la ATE por otros sostenedores	5	5%	
6	Oferta económica	Precio más económico/valor propuesto en las bases administrativas * puntaje máximo a asignar	40	40%
TOTAL		100	100%	

El resultado de la evaluación se comunicará por correo electrónico a los postulantes.

La Corporación podrá rechazar todas las propuestas, por razones fundadas, sin derecho a indemnización o compensación alguna para los postulantes.

No se hará devolución de los antecedentes entregados.

7.3. Adjudicación

Luego de evaluadas cada una de las propuestas presentadas, se procederá a adjudicar el contrato a quien haya obtenido el mayor puntaje entre los postulantes, salvo que se hayan rechazado todas las propuestas.

De esta forma, se negociarán los términos del contrato que no se encuentren contemplados en las presentes Bases y, a falta de acuerdo, se adjudicará al segundo proponente y así sucesivamente.

La Corporación declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

8. NOTIFICACIÓN

La Corporación notificará por correo electrónico a todos los oferentes los resultados de la licitación.

9. COSTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO

9.1. Costos

Las Bases que sean retiradas de forma presencial tendrán un costo de \$1.000.- (mil pesos). Las Bases podrán ser descargadas, en forma gratuita, de la página web de la Corporación, de acuerdo a lo ya expresado.

9.2. Presupuesto asignado

El presupuesto estimativo del proyecto se encuentra señalado en las Especificaciones Técnicas.

Debe entenderse que el monto referencial de la contratación, establecido en EETT, incluye los impuestos correspondientes.

10. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Corporación podrá, hasta antes del cierre de las Bases, realizar modificaciones a las mismas, las que se comunicarán a los postulantes por correo electrónico que se entenderá notificado al día hábil siguiente a su recepción, y se considerará un término razonable para que los mismos conozcan los cambios y adecuen sus ofertas.

En ningún caso se requerirá a los proponentes documentación que ya hubieren presentado en cualquiera de las etapas de esta licitación.

11. DEL CONTRATO

11.1. Generalidades

Notificada la adjudicación, debe procederse a la celebración del contrato de prestación de servicios. El contrato se celebrará dentro de un plazo máximo de 5 días contados desde la adjudicación de la licitación al Prestador. De no celebrarse en esta fecha, por causa imputable al Prestador, se dejará sin efecto el procedimiento de licitación, pudiendo la Corporación adjudicarla a otro oferente o declararla desierta.

El precio se pagará en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, previa presentación, por parte del Prestador, de los documentos que se señalarán en el contrato.

11.2. Documentos integrantes

Se entiende que formarán parte del Contrato las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Respuestas, Especificaciones Administrativas, la Declaración Jurada establecida en Anexo y los demás documentos de la propuesta.

11.3. Forma de pago del precio

El precio se pagará en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, previa presentación de la boleta o factura, según corresponda, a nombre de la Corporación de Desarrollo Social de Ñuñoa, RUT N° 70.932.800-K, y previo a la presentación de un Informe de Actividades que deberá efectuar el ITS, señalando su conformidad y el avance de los servicios prestados.

La Corporación podrá reclamar en contra del contenido de la factura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, N° 2 de la Ley N° 19.983, dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción, poniendo dicho reclamo en conocimiento del Prestador por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente.

El Prestador deberá presentar al ITS designado los siguientes documentos, y este no aprobará el pago sin ellos o si evidencian incumplimiento a lo dispuesto en este instrumento:

- a) Informe del ITS.
- b) Listado del personal adscrito al presente contrato.
- c) Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para con sus trabajadores, emitidos por la Dirección del Trabajo.

11.4. Plazo

El plazo de los servicios será el determinado en las Bases y/o su documentación complementaria, lo que constituye un aspecto esencial del presente concurso y no puede ser modificado por el Prestador ni los Proponentes.

11.5. Inspector Técnico del Servicio (ITS)

Para todos los efectos del Contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS) al profesional de la Corporación que velará directamente por la correcta ejecución del contrato y su cumplimiento.

El ITS será determinado por la Corporación y su designación se comunicará por escrito al Prestador.

11.6. Obligaciones y responsabilidades del Contratista

El Prestador deberá ejecutar correcta y oportunamente los servicios mencionados en el contrato y que fueron concursados, dando a conocer a la Corporación, a través del ITS, cualquier inconveniente que pueda presentarse en la realización de los mismos.

Asimismo, se obligará a entregar el servicio por medio de profesionales idóneos, entendiéndose que son aquellos que se encuentran registrados ante el Ministerio de Educación y que fueron individualizados en la propuesta presentada por el Prestador.

El Prestador y los profesionales que presten el servicio deberán cumplir con la normativa interna del establecimiento y con la normativa educacional, y no encontrarse sujetos a inhabilidades para trabajar con menores o para desempeñar las labores encomendadas.

El incumplimiento de lo anterior facultará a la Corporación para poner término inmediato al contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del Prestador y haciéndose este último responsable de los perjuicios que se puedan haber ocasionado a la Corporación.

11.7. Sanciones y multas

En caso de incumplimiento del contrato, se aplicarán administrativamente y sin forma de juicio las multas que a continuación se detallan:

- 1) Por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, el Prestador pagará a la Corporación, una multa equivalente a una (1) UF por día de atraso.
- 2) Se aplicará una multa de una (10) UF en caso de que el Prestador o los profesionales que le prestan servicios incumplan los requisitos para desempeñarse en establecimientos educacionales, o para ejecutar las labores encomendadas.
- 3) Se aplicará una multa de cinco (5) UF cada vez que, por incumplimientos del Prestador a la normativa educacional, se ocasionen perjuicios a la Corporación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan recaer en el primero.
- 4) Multas por otros incumplimientos: Se aplicará una multa de una (1) UF cada vez que sea sorprendido por otros incumplimientos no considerados en los puntos anteriores.

El Prestador facultará a la Corporación para hacer efectivas las sanciones contempladas en el contrato, reteniendo los montos correspondientes de los estados de pagos.

Las multas serán aplicadas por el Secretario General de la Corporación previo informe del ITO designado, lo que se notificará de inmediato al Prestador por correo electrónico o carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia.

11.8. Término anticipado del contrato

Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que el contrato imponga al prestador, tales como atrasos reiterados en las actividades programadas, errores o fallas reiteradas en los materiales entregados o las evaluaciones realizadas, ausencia a las actividades, etc., facultará a la Corporación para ponerle término anticipadamente, de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna, bastando para este efecto una simple comunicación en este sentido.

Asimismo, la Corporación podrá poner término anticipado al contrato en caso de que el Prestador incumpla sus obligaciones laborales y/o previsionales de dar para con sus trabajadores que presten servicios en virtud del mismo.

En caso de presentarse una demanda, por parte de los trabajadores del Prestador, por el cobro de prestaciones laborales en contra de la Corporación, ya sea en carácter de demandada principal, solidaria o subsidiaria, la Corporación podrá proceder a retener las cantidades demandadas de lo que se deba pagar al prestador en virtud del contrato.

En caso de procederse conforme a lo dispuesto anteriormente, la Corporación no pagará indemnización ni suma alguna al prestador, cancelándose solo lo correspondiente a los servicios efectivamente prestados, descontadas las retenciones que se hubieran efectuado.

Se procederá, asimismo, al término anticipado del contrato, en la forma señalada precedentemente, en caso de que un trabajador del Prestador o los profesionales que le presten servicios se encuentren inhabilitados para trabajar con menores de edad, y el Prestador no haya dado a conocer dicha circunstancia, inmediatamente, a la Corporación. También procederá el término anticipado del contrato, de la misma forma, en caso de que el prestador incumpla con la declaración jurada en el sentido de no encontrarse relacionado con la Corporación o no comunique dicha situación tan pronto como se presente.

En todos los casos anteriores el Prestador quedará especialmente obligado al reembolso o pago de las multas que se puedan cursar por la Superintendencia de Educación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que sean procedentes.

11.9. Competencia

Cualquier duda respecto de la interpretación del contrato, así como cualquier dificultad que se suscite entre las partes con motivo de su ejecución o por su causa, y que no pueda ser resuelta por ellas, lo será por los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia en la comuna de Santiago.

11.10. Materiales

Todos los materiales que sean necesarios para la prestación de los servicios serán de cargo del Prestador. Asimismo, lo serán todas las autorizaciones y permisos que se requieran para la ejecución del Contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Nombre del Proyecto	Capacitación en Medición y Evaluación de los Aprendizajes	
Propuesta de servicio a contratar	<p>Se requiere contratar capacitación en medición y evaluación de los aprendizajes, modalidad b-learning, con la finalidad de que los docentes del establecimiento educacional sean capaces de adquirir conocimientos y herramientas de medición y evaluación educacional. Además, se requiere que puedan distinguir los usos que se derivan de la evaluación, vista como una herramienta para la toma de decisiones pedagógicas y, finalmente, construir instrumentos que les permitan medir y evaluar adecuadamente los aprendizajes alcanzados por sus alumnos.</p> <p>Cabe destacar que, por tratarse de un Liceo Técnico Profesional, es de suma importancia considerar, tanto en el diseño de la propuesta como también en las metodologías que se desarrollen en el transcurso de la capacitación, las necesidades propias del área como por ejemplo el sistema Dual y las especialidades que trabaja el Liceo que son: Electricidad, Turismo, Gráfica y Administración.</p>	
Acción del PME	Análisis del proceso de acompañamiento al aula.	
Metodología de trabajo	<p>Clases teóricas y realización de ejercicios de creación y diseño de instrumentos de medición y evaluación.</p> <p>Se solicita, además, que la capacitación sea evaluada, es decir, los productos elaborados por los docentes se transformen en una calificación que les permita aprobar/reprobar el curso.</p>	
Perfil y experiencia requerida	Se busca la contratación de una ATE que tenga una buena evaluación por parte de los otros sostenedores, habiendo realizado servicios similares a los requeridos durante, a lo menos, tres años anteriores a las presentes Bases.	
Recursos necesarios para la prestación del servicio	Recursos Humanos	Recursos Materiales
	X	X

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
Nombre del Proyecto	Capacitación en Medición y Evaluación de los Aprendizajes
Plazo del contrato	El contrato tendrá vigencia hasta el día 10 de noviembre del año 2016.
Lugar en que se realizarán	Los servicios se llevarán a cabo en el Liceo República de Argentina, ubicado en Avenida Vicuña Mackenna, N° 1004.
Frecuencia del servicio (número de veces por semana en que se realizará la actividad y número de horas semanales)	El servicio deberá llevarse a cabo en un curso de 20 horas de duración, que comprenden 12 horas presenciales, a llevarse a cabo los días 19 y 26 de octubre, y 2 y 9 de noviembre; y 8 horas a distancia, a través de una plataforma virtual para que los docentes elaboren instrumentos de evaluación en base a lo trabajado en las clases impartidas.
Inspector Técnico del Servicio	El Inspector Técnico del Servicio, por parte de la Corporación, será el Director del Liceo República de Argentina, o la persona a quien este designe.
Precio referencial a pagar (se considera para evaluar propuestas económicas)	El precio referencial que la Corporación está dispuesta a pagar por los servicios contratados será de \$2.500.000.-
Forma de pago	Mensual, por periodos vencidos, de acuerdo a lo señalado en las Bases.

ANEXO DECLARACIÓN JURADA

En _____, a ____ de ____ de 2016.

(Nombre representante legal/persona natural), en representación de (Nombre del proponente persona jurídica), en adelante “el Proponente” declara que no se encuentra, ni se ha encontrado relacionado con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, en adelante “la Corporación”, ni representantes legales del establecimiento educacional _____, desde el 8 de junio del año 2013, en los términos expresados en el artículo 3 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación (Ley de Subvenciones).

En vistas de lo anterior, desde la fecha antes indicada el Proponente no ha tenido ninguna de las siguientes calidades:

- a) Socio, fundador, directivo, administrador o representante legal de la Corporación;
- b) Directivo del establecimiento educacional _____;
- c) Cónyuge o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en las letras a) y b) anteriores;
- d) Persona jurídica en la que cualquiera de las personas indicadas en las letras a), b) y c) anteriores posean directa o indirectamente el 10% o más del capital de ésta, la calidad de directivo o de administrador;
- e) Persona natural o jurídica que tenga con cualquiera de las personas indicadas en las letras a), b) y c) anteriores negocios en común en cuya propiedad o control influyan en forma decisiva.

El Proponente se obliga, en caso de adjudicarse un contrato de prestación de servicios regido por la Ley N° 20.248, con la Corporación, a darle inmediato aviso si, por circunstancias posteriores, se encuentra relacionado con ella o sus representantes legales.

(Nombre, RUT y firma)